

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 24 de diciembre de 2014

N.º 7533 -2014-MIDIS/PNAEQW

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 072-2013-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 166-2013-MIDIS/PNAEQW, la Resolución N.º 2058-2013-MIDIS/PNAEQW, el Memorando N.º 731-2014-MIDIS-PNAEQW-UTAMAZ, de la Unidad Territorial de Amazonas, el Informe N.º 00273-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-TMGP, emitido por normalizador técnico – logístico del Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta de la Unidad de Prestaciones, el Informe N.º 1430-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, emitido por la coordinadora del Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta, de la Unidad de Prestaciones; y el Informe N.º 7943-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de



acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3, numeral 3.2.2. de la norma precitada, establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 166-2013-MIDIS/PNAEQW, y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2058-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Amazonas 4, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Con Memorando N° 731-2014-MIDIS-PNAEQW-UTAMAZ, el Jefe de la Unidad Territorial de Amazonas, hace llegar a la Unidad de Prestaciones la solicitud de modificatoria de los integrantes del Comité de Compra Amazonas 4, consignando el nombre y procedencia de quienes deberían ser los nuevos integrantes los que se detallan a continuación:

PROCEDENCIA	NOMBRE	DNI
Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Luya	Elita Mercedes Olivares Muños	46791130
Gobernador Provincial de Luya	Neyli Carhuajulca Guevara	43618248
Dirección de la Red de Salud Luya	Gilde Ramón Ventura Huamán	08405563
IE Inicial N.° 211, Camporredondo, Luya	Luz Enit Sánchez Arbaiza	44183724
IEE Primaria N.° 18092, La Florida, Bongará	Ani Yobanita Díaz Delgado	45143002

Que, mediante Informe N.° 00273-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-TMGP, del 16 de diciembre de 2014, el normalizador técnico-logístico del Componente de Gestión para la Compra y



Fortalecimiento de la Oferta, de la Unidad de Prestaciones, valida la solicitud de la Unidad Territorial de Ucayali, de modificar a los integrantes de Comité de Compra Amazonas 4.

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Amazonas 4, incorporando a Elita Mercedes Olivares Muñós, identificada con Documento Nacional de Identidad N.º 46791130 (designada como representante de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Luya, mediante Oficio N.º 0468-2014-MPL-L/A); Neyli Carhuajulca Guevara, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 43618248 (Gobernador Provincial de Luya); Gilde Ramón Ventura Huamán, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 08405563 (designado representante de la Dirección de la Red de Salud Luya, por Oficio N.º 370-2014-GOB.REG-AMAZONAS-DIRESA-MRS.L); Luz Enit Sánchez Arbaiza, identificada con Documento Nacional de Identidad N.º 44183724 (designada como representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N.º 211, con código modular N.º 0486373, de la Villa de Cocochó, distrito de Camporredondo, provincia de Luya, por carta de presentación del 28 de noviembre de 2014); y, Ani Yobanita Díaz Delgado, identificada con Documento Nacional de Identidad N.º 45143002 (designada como representante de los padres de familia del nivel primaria de la I.E. N.º 18092 del distrito de La Florida, provincia de Bongará, por Oficio N.º 001-2014-GR-A/DREA-A/I.E.INº18092-F/M), deben ser reconocidos como nuevos integrantes del Comité de Compra Amazonas 4, a efectos de formalizar sus funciones como miembros del mencionado comité de compras.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 166-2013-MIDIS/PNAEQW, y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2058-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Amazonas 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Amazonas 4, está integrado por:

- Elita Mercedes Olivares Muñós, como representante de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Luya.
- Neyli Carhuajulca Guevara, como Gobernador Provincial de Luya.
- Gilde Ramón Ventura Huamán, como representante de la Dirección de la Red de Salud Luya.
- Luz Enit Sánchez Arbaiza, como representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N.º 211, con código modular N.º 0486373, de la Villa de Cocochó, distrito de Camporredondo, provincia de Luya.
- Ani Yobanita Díaz Delgado, como representante de los padres de familia del nivel primaria de la I.E. N.º 18092 del distrito de La Florida, provincia de Bongará

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Amazonas, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Amazonas 4, a través de





medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


ECON. MARÍA ISABEL JHONS GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ESCOLAR OMI PUNTA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL